



Resolución Administrativa

Huancavelica 21 AGO. 2023

VISTO: La Opinión Legal N° 72-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ; SisGeDo N° 2781313, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de marzo del año 2023, la "Dirección Regional de Salud Huancavelica" en adelante "La Entidad" y la empresa "DREY EXPRESS S.R.L., con RUC N° 20568282818" en adelante "El Contratista", suscribieron el Contrato N° 008-2023-GOB.REG.HVCA/ DIRESA-OEA, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de Courier, para las diversas dependencias usuarias de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023", por un monto total de **S/ 30,850.00** (Treinta mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 036-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OF.COM, de fecha 04 de mayo del 2023, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones requiere de manera extemporánea el servicio de mensajería, producto de la reciente aprobación de su modificación del POI 2023 en la cual se consideró dicho servicio por un monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles. Asimismo, con Informe N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 18 de mayo del 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, requiere también de manera extemporánea el servicio de mensajería, producto de la reciente aprobación de su modificación del POI 2023, por un monto de S/ 3,388.00 (Tres mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado; y su Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° del TUO de la Ley N° 30225, establece que: los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, se encuentran, entre otros, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Asimismo, en la DIRESA-HVCA, aplica lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI – "Normas y Procedimientos para contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT en el pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 370-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de mayo del 2023; en cuyo contenido en su numeral 7.1.10., da a conocer que se puede realizar modificaciones contractuales en el supuesto por acuerdo entre las partes, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria y opinión legal, para lo cual se suscribe la adenda respectiva; y de requerir la modificación con costo adicional, este deberá contar con la certificación presupuestal, informe técnico, informe legal y será aprobado por el Director Regional de Administración.



Que, teniendo en consideración el Informe Técnico N° 25-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/OEA-OASG-AEC, emitido por el Responsable del Área de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien indica respecto al caso en concreto, que durante el mes de febrero del año 2023, las diversas dependencias usuarias de la entidad, presentaron sus requerimientos del servicio de mensajería para el presente ejercicio presupuestal 2023, los mismos que fueron consolidados en la Unidad de Adquisiciones para la indagación de mercado y su posterior contratación a través de contratación sin procedimiento de selección, debido a que el monto total no superaba las 8 Unidades Impositivas Tributarias - UIT. Es así que, con fecha 24 de marzo del 2023, la Entidad y El Contratista suscribieron el Contrato N° 008-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de Courier, para las diversas dependencias usuarias de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023", por un monto total de S/ 30,850.00 (Treinta mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con las siguientes tarifas aplicables:

N°	TIPO DE ENVIO	Precio unitario (S/)
1	SOBRES CON DOCUMENTOS A NIVEL DISTRITAL	9.00
2	SOBRES CON DOCUMENTOS A NIVEL REGIONAL	10.00
3	SOBRES CON DOCUMENTOS A NIVEL NACIONAL	11.00
4	MUESTRAS BIOLÓGICAS (HASTA 1.0 KG.)	20.00
7	COOLER CON MUESTRAS DE AGUA HASTA 3 KILOS	26.00
PAQUETERIA Y COOLER CON MUESTRAS MAYOR A 3 KILOS se considerará un precio adicional de S/ 3.00 por cada kilo adicional.		

Que, sin embargo, con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato, la Oficina de Comunicaciones y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, presentaron sus requerimientos de manera extemporánea, debido a que en la programación inicial de su POI-2023 no estaba considerado dicho servicio, razón por el cual tuvieron que realizar las modificaciones respectivas y solicitar la aprobación correspondiente para requerir el servicio de mensajería. En ese sentido, se evidencia que la entidad tiene una necesidad adicional respecto del servicio de mensajería, según el siguiente detalle:

Fecha de Requerimiento	AREA USUARIA	MONTO (S/)
04/05/2023	Oficina de Comunicaciones	200.00
18/05/2023	Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	3,388.00
TOTAL REQUERIMIENTO ADICIONAL		3,588.00

Que, dichos requerimientos extemporáneos ya cuentan con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Organización, mediante Informe N° 263-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, de fecha 05 de julio del 2023; por lo que solicita la modificación contractual del Contrato N° 008-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, por acuerdo de partes a través de una adenda que implique la contratación adicional del servicio de mensajería por el monto de S/ 3,588.00 (Tres mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), para poder alcanzar la finalidad del contrato.

Que, teniendo la Opinión Legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, cuya conclusión y recomendación es aprobar mediante acto resolutivo la modificación contractual del Contrato N° 008-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, por acuerdo de partes a través de una adenda que implique la contratación adicional del servicio de mensajería, por el monto de S/ 3,588.00 (Tres mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles); asimismo, dispone encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la DIRESA Huancavelica la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 008-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, de fecha 24 de marzo de 2023, a través del cual se modifique el monto pecuniario original del mismo, así como se efectúe las demás acciones administrativas que corresponda.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Resolución Gerencial General Regional N° 488-2023/GOB.REG.HVCA/GGR; y Resolución Directoral Regional N° 0360-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA.



Con visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación contractual por acuerdo de partes, del Contrato N° 008-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, celebrada entre la ENTIDAD y la Empresa "DREY EXPRESS S.R.L.," para la "Contratación del servicio de Courier, para las diversas dependencias usuarias de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023", que implique la contratación adicional del servicio de mensajería por el monto de **S/ 3,588.00** (Tres mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles).-----

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la suscripción de la adenda correspondiente, a través del cual se modifique el monto pecuniario original, debiendo en ella mantenerse las demás condiciones establecidas en el contrato primigenio.-----

Artículo 3°.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a fin de que se proyecte la adenda respectiva para su posterior suscripción, debiendo además agregar los actuados al expediente de contratación respectivo en cumplimiento a las normas vigentes.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados y a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
CPC. William I. Crispín Llanto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

WICL/RYSR/mgt.

ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-